

PROTOCOLIZADO  
2 3 copias  
3 4 copias  
013104

SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar al libro de protocolo el siguiente documento:

- a) Testimonio de Aclaración de otorgamiento de poder del 30 de enero del 2008, otorgado por la Notaria Cecilia Hidalgo Moran, poder que otorga STOLLER PERU S.A., al señor Jose Manuel Ruiz de León.
- b) Copia Certificada de la partida electrónica No 00251577.

Usted Señor Notario se servirá agregar lo necesario para la plena validez de esta protocolización.

*Lucia Cordero Ledergerber*  
**Dra. Lucía Cordero Ledergerber**  
**Matricula No 6533 C.A.P.**

6x28



DMV/dmv

**RAZON:** Mediante Resolución número 08.G.DIC.0001408, de fecha 14 de marzo 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil se califica de suficientes los presentes documentos protocolizados de la compañía STOLLER PERU S.A. - Quito, 26 de marzo del 2.008 - EL NOTARIO.

REG 621

K 34817

ACLARACION DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA, STOLLER  
PERU S.A., A FAVOR DE DON JOSE MANUEL RUIZ DE LEON.\*\*\*\*\*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
INTRODUCCION=====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.-----

COMPARECE:-----

DON: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: INGENIERO - ADMINISTRADOR Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08231492.-----

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE STOLLER PERU S.A., INSCRITA EN LA FICHA N° 103229 Y SU CONTINUACION EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00251577 DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20196722808, COM DOMICILIO EN CALLE MARIA CURIE MANZANA M LOTE 10, URBANIZACION INDUSTRIAL SANTA ROSA, DISTRITO DE ATE-VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C0007 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00251577 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.-----

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE LO QUE: DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-----

M I N U T A :-----

SEÑOR NOTARIO: -----

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: -----

PRIMERA: COMPARECIENTES.-----

COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA STOLLER PERU S.A., POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARA EL PODERDANTE POR OTRO EL SEÑOR JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 092072338, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION INGENIERO AGRONOMO, COM DOMICILIO EN CIUDADELA, LA FUENTE, MANZANA 4 SOLAR 7, CONDOMINIO ROMINA, DPTO. 3, GUAYAQUIL, ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARA EL APODERADO-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-----

EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 (OCHO) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE) LOS ACCIONISTAS DE STOLLER PERU SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA CONFORMADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PERU, ACORDARON LA CREACION DE UNA SUCURSAL A SER ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DE ECUADOR Y LA DESIGNACION DE EL PODERDANTE COMO SU REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.-----

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON LA ACLARACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 08 (OCHO) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), ESPECIFICAMENTE DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADAS EN EL PUNTO 3 SEGUNDO C) Y D).-----

TERCERA: PODER ESPECIAL.-----

POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON ARREGLO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 (OCHO) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE) Y 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), STOLLER PERU S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, AL SEÑOR JOSE MANUEL RUIZ DE LEON CON CEDULA DE IDENTIDAD NO. 092072338-4, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACION REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:-----

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, FIN DE QUE SE ESTABLEZCA LEGAL Y FORMALMENTE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA TAL FIN.-----

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE SE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-----

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE PARA REALIZAR ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE PUEDAN SURTIR EFECTO EN EL

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798  
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

Notaria de Lima

HIDALGO

TESTIMIO

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

TERRITORIO NACIONAL EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SEAN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CUALQUIERA SEA SU JURISDICCION Y COMPETENCIA, ANTE LAS CUALES GOZARA DE LAS MAS AMPLIAS PROCESALES, PUDIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, REPRESENTARLA EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, DE FAMILIA, DE NIÑOS O ADOLESCENTES, O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS DESISTIRSE DE LA DEMANDA, ALLANARSE A ELLA, TOTAL O PARCIALMENTE, O RECONOCERLA; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASI COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES; SOLICITAR LA INSOLVENCIA, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR, A SU LIBRE DECISION, LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE APELACION, NULIDADES PROCESALES, RECURSO DE HECHO Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; IGUALMENTE, PODRA PARTICIPAR, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON LOS ACREEDORES O DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONCURSALES, PUDIENDO SOLICITAR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA DE EMPRESAS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, ASI COMO ENTIDADES DELEGADAS O ENTIDADES QUE LAS REEMPLACEN EN SUS FUNCIONES. EN CUALQUIER MOMENTO PODRA SUSTITUIR O DELEGAR ESTAS FACULTADES TOTAL O PARCIALMENTE Y VOLVER A READQUIRIRLAS CUANTAS VECES LO CREA OPORTUNO.-----

C.1) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS; CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CREDITOS EN GENERAL, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PARA SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, PARA ABRIR CARTAS DE CREDITO, PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS Y/O DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, PARA DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, PARA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS, PARA COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA OTORGAR, ACEPTAR Y/O LEVANTAR HIPOTECAS Y PRENDAS, PARA OTORGAR GARANTIA, PARA CONTRATAR, ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, PARA ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS, PARA ENTREGAR LETRAS DE CAMBIO EN COBRANZA, GARANTIA O DESCUENTO.-----

C.2) EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO A:-----

C.2.1) PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, INCLUSO AQUELLAS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES.-----

C.2.2) PARA SUSCRIBIR PAGARES, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, INCLUIDO AQUELLOS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES.-----

C.2.3) PARA COBRAR CHEQUES, GIRARLOS, GIRARLOS EN SOBREGIRO Y ENDOSARLOS A FAVOR DE TERCEROS O DE INCLUSO DE SI MISMO, A LA FECHA O PAGO DIFERIDO.-----

D) EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS".-----

E) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURE, Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL CREADOS O POR CREARSE.-----

F) PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, OTORGANDO PARA TALES EFECTOS, LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO ESTANDO AUTORIZADO PARA PODER CELEBRAR Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.-----

EL PRESENTE PODER LE OTORGA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LOGRAR SU ENCOMIENDA.-----

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.-----

LIMA, 02 (DOS) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE).-----

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

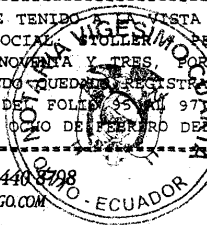
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA SILVIA CASTILLO PEREZ, ABOGADA - INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 36333. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

I N S E R T O.-----

CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A VISTA EL LIBRO DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACTAS, DE LA RAZON SOCIAL STOLLERINO PERU S.A., LEGALIZADO CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, POR ANTE EL

NOTARIO PUBLICO DE LIMA DOCTOR RAMON ESPINOSA GARRETA, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 5448, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 95 AL 97 DE DICHO LIBRO CORRE EXTENDIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:-----

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 4798  
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



# TESTIMONIO

013106

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-----  
EN LIMA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007, SIENDO LAS 10:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE MARIA CURIE LOTE 10, MANZANA M, URBANIZACION INDUSTRIAL SANTA ROSA, DISTRITO DE ATE VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE STOLLER PERU S.A.:

- DBJ ENTERPRISES INC., TITULAR DE 99,170 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JERRY HERMAN STOLLER. -----  
- JERRY HERMAN STOLLER, TITULAR DE 1,012 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO. -----

- GUILLERMO DE LA BORDA ROWE, TITULAR DE 1,012 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO. -----

ASIMISMO, ASISTIO ESPECIALMENTE INVITADO EL DR. JOSEPH JISKRA HÜBNER, ASESOR LEGAL DE LA SOCIEDAD. -----

VERIFICADA LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD CON DERECHO A VOTO, Y HALLANDOSE TODOS DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN LLEVAR ADELANTE LA JUNTA ASI COMO CON LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONE TRATAR, SE DIO POR INSTALADA VALIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. GUILLERMO DE LA BORDA ROWE, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL JOSE ANTONIO RUBIN DE COL. -----

AGENDA-----

1. ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -----

2. ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -----

3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODER. -----

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -----

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE A FIN DE QUE LA SOCIEDAD EXPANDA SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y CAPTE NUEVOS CLIENTES, RESULTABA CONVENIENTE ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA FUERA DEL PAIS, PARA LO CUAL PROPUSO SE ESTABLECIERA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN ECUADOR. -----  
LUEGO DE UN CORDIAL INTERCAMBIO DE IDEAS AL RESPECTO, LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN ECUADOR. -----

2.- ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -----  
HABIENDOSE APROBADO EL ACUERDO DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN EL ECUADOR, EL PRESIDENTE INDICO QUE A FIN DE QUE LA SUCURSAL REALICE SUS ACTIVIDADES, RESULTABA NECESARIO ESTABLECER EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL EN DICHO PAIS. --  
LUEGO DE UN CORDIAL INTERCAMBIO DE IDEAS RESPECTO, LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD ESTABLECER COMO CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN ECUADOR, LA CANTIDAD DE US\$. 2.000.00 DOLARES AMERICANOS. -----

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODER. -----

HABIENDOSE APROBADO EL ACUERDO DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL PRESIDENTE INDICO QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LA PERSONA QUE SERIA ENCARGADA DE LA REPRESENTACION LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL SITUADA EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL PROPUSO A EL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CUYA CEDULA DE CIUDADANIA ES LA N° 092072338 COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR. -----  
SOMETIDA A CONSIDERACION LA PROPUESTA LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD STOLLER PERU S.A., EN LA SUCURSAL DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, AL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CUYA CEDULA DE CIUDADANIA ES LA N° 092072338. -----

SEGUNDO: OTORGAR AL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

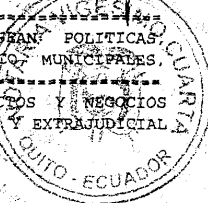
A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA LEGAL Y FORMALMENTE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA TAL FIN, EN NOMBRE DE STOLLER PERU S.A. -----

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, DE TRABAJO, JUDICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO, MUNICIPALES, ETC. -----

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE PUEDAN SURTIR EFECTO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 8798  
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



HIDALGO

DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR AL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON. =====

EN DICHA OPORTUNIDAD, SE OTORGO EN EL PUNTO 3 SEGUNDO C) Y D) DE LA AGENDA AL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE PUEDAN SURTIR EFECTO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN HABER CONFERIDO AL APODERADO LAS FACULTADES ESPECIALES CONFORME A LEY, Y ADEMAS SE ESTABLECIO LIMITACIONES DE CUANTIA PARA CELEBRAR CIERTOS ACTOS. =====

EN TAL SENTIDO, EL PRESIDENTE PROPUSO A LOS PRESENTES APROBAR LA ACLARACION DE DICHA ACTA. DESPUES DE UN BREVE DEBATE LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

1.- ACLARAR EL PUNTO 3 SEGUNDO C) Y D) DE LA AGENDA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2007, EL MISMO QUE DEBE DECIR LO SIGUIENTE: =====

"SEGUNDO: OTORGAR AL SR. JOSE MANUEL RUIZ DE LEON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE PARA REALIZAR ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE PUEDAN SURTIR EFECTO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SEAN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CUALQUIERA SEA SU JURISDICCION Y COMPETENCIA, ANTE LAS CUALES GOZARA DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PROCESALES, PUDIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, REPRESENTARLA EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, DE FAMILIA, DE NIÑOS O ADOLESCENTES, O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS DESISTIRSE DE LA DEMANDA, ALLANARSE A ELLA, TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLA; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASI COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES; SOLICITAR LA INSOLVENCIA, QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR, A SU LIBRE DECISION, LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, REPOSICION, DE APELACION, DE CASACION, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; IGUALMENTE, PODRA PARTICIPAR, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON LOS ACREEDORES O DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONCURSALES, PUDIENDO SOLICITAR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA DE EMPRESAS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, ASI COMO ENTIDADES DELEGADAS O ENTIDADES QUE LAS REEMPLACEN EN SUS FUNCIONES. EN CUALQUIER MOMENTO PODRA SUSTITUIR O DELEGAR ESTAS FACULTADES TOTAL O PARCIALMENTE Y VOLVER A READQUIRIRLAS CUANTAS VECES LO CREA OPORTUNO. =====

C.1) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS; CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CREDITOS EN GENERAL, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PARA SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, PARA ABRIR CARTAS DE CREDITO, PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS Y/O DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, PARA DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, PARA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS, PARA COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA OTORGAR, ACEPTAR Y/O LEVANTAR HIPOTECAS Y PRENDAS, PARA OTORGAR GARANTIA, PARA CONTRATAR, ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, PARA ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS, PARA ENTREGAR LETRAS DE CAMBIO EN COBRANZA, GARANTIA O DESCUENTO. =====

C.2) EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO A: =====

C.2.1) PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, INCLUSO AQUELLAS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES. =====

C.2.2) PARA SUSCRIBIR PAGARES, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, INCLUIDO AQUELLOS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES: =====

C.2.3) PARA COBRAR CHEQUES, GIRARLOS, GIRARLOS EN SOBREGIRO Y ENDOSARLOS A GERENTE, DE TERCEROS O DE INCLUSO DE SI MISMO, A LA FECHA O PAGO DIFERIDO. =====

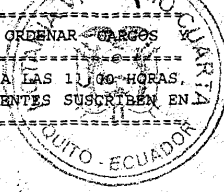
D) EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS". =====

LUEGO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR LEVANTADA LA SESION A LAS 11:00 HORAS. PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA QUE LOS ASISTENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 8798

E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

COMO: .....

C.1) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS; CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CREDITOS EN GENERAL, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PARA SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, PARA ABRIR CARTAS DE CREDITO, PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS Y/O DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, PARA DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, PARA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS, PARA COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA OTORGAR, ACEPTAR Y/O LEVANTAR HIPOTECAS Y PRENDAS, PARA OTORGAR GARANTIA, PARA CONTRATAR, ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, PARA ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS, PARA ENTREGAR LETRAS DE CAMBIO EN COBRANZA, GARANTIA O DESCUENTO. ....

C.2) HASTA POR UN LIMITE DE US\$8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO A: .....

C.2.1) PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, INCLUSO AQUELLAS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES. ....

C.2.2) PARA SUSCRIBIR PAGARES, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, INCLUIDO AQUELLOS QUE CONTENGAN CLAUSULAS ESPECIALES. ....

C.2.3) PARA COBRAR CHEQUES, GIRARLOS, GIRARLOS EN SOBREGIRO Y ENDOSARLOS A FAVOR DE TERCEROS O DE INCLUSO DE SI MISMO, A LA FECHA O PAGO DIFERIDO. ....

D) HASTA POR UN LIMITE DE US\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS. ....

E) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURE Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL CREADOS O POR CREARSE. ....

F) PERCEBR LAS SUMAS DE DINERO QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, OTORGANDO PARA TALES EFECTOS, LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, ESTANDO AUTORIZADO ADENAS PARA PODER CELEBRAR Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. LUEGO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR LEVANTADA LA SESION A LAS 12:00 HORAS, PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA QUE LOS ASISTENTES SUSCRIBEN EN SENAL DE CONFORMIDAD. ....

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES. ....

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. ....

I N S E R T O. ....

CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: EL LIBRO DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTAS, DE LA RAZON SOCIAL: STOLLER-PERU S.A. LEGALIZADO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 1993, POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DOCTOR RAMON ESPINOSA GARRETA, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 5448, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 103 AL 105 DE DICHO LIBRO CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: .....

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .....

EN LIMA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007, SIENDO LAS 09:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE MARIA CURIE LOTE 10, MANZANA M, URBANIZACION INDUSTRIAL SANTA ROSA DISTRITO DE ATE VITAPTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE STOLLER PERU S.A.: .....

- DBJ ENTERPRISES INC., TITULAR DE 99,170 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JERRY HERMAN STOLLER. ....

- JERRY HERMAN STOLLER, TITULAR DE 1,012 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO. ....

- GUILLERMO DE LA BORDA ROWE, TITULAR DE 1,012 ACCIONES INTEGRAMENTE, SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO. ....

ASIMISMO, ASISTIO ESPECIALMENTE INVITADO EL DR. JOSEPH JISKRA HUBNER, ASESOR LEGAL DE LA SOCIEDAD. ....

VERIFICADA LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD CON DERECHO A VOTO, Y HALLANDOSE TODOS DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN LLEVAR ADELANTE LA JUNTA ASI COMO CON LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONE TRATAR, SE DIO POR INSTALADA VALIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. GUILLERMO DE LA BORDA ROWE, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL JOSE ANTONIO RIVERA SE COL. ....

AGENDA: .....

I. ACLARACION DE ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 08 DE FEBRERO DE 2007. ACTO SEGUIDO, LA JUNTA PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA: .....

I. ACLARACION. ....

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2007, SE LLEVO A CABO LA JUNTA GENERAL

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX 440 8798

E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



013108

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa 4  
señor Virgilio Z. Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 137/08  
Derechos cobrados US\$ 50 =  
Partida Arancel 15.7  
Lima, 06 FEB. 2008



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Maria de la Paz Donoso  
MARIA DE LA PAZ DONOSO  
Cónsul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

Legalización N° 161/08

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

José Montoya Jarama  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO!

Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 04 FEB. 2008



HIDALGO

TESTIM

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES. =====  
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A  
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A  
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y  
RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,  
MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE  
ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE  
LA ORIGINA.=====

I N S E R T O .=====

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS  
ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA  
LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO  
EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS,  
LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS  
ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL  
REPRESENTADO.=====

I N S E R T O .=====

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR  
TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS. Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR,  
CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE  
A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS  
EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE  
EXPRESA LA LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE  
PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1490283 Y TERMINA EN  
LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1490285 VUELTA. DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE  
JOSE ANTONIO RUBIN DE COL EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO. ESTA ESCRITURA SE FIRMO  
EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE  
LIMA.=====

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA TREINTA DE ENERO DE  
DOS MIL OCHO, A FOJAS 31,033-31,035 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL  
PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMA EN  
LIMA, EL TREINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.=====



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

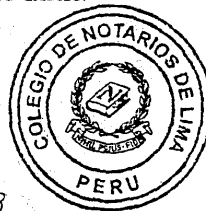
JOSE L. MONTÓYA VERA, SECRETARIO DEL  
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que antecede en esta foja corresponden  
al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N°: 7.89629. Fecha: 31/01/2008.

El Secretario certifica la firma del Notario  
mas no el contenido.

*Jose L. Montoya Vera*  
SECRETARIO

LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO. CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 8798  
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM





013109



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida 00251577

013109  
JULIO GARCIA  
Registrador  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
STOLLER PERU SOCIEDAD ANONIMA  
STOLLER PERU S.A.**

otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA.  
El título fue presentado el 23/11/2007 a las 01:00:45 PM horas, bajo el N° 2007-00664139 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002298-27.- LIMA, 05 de Diciembre de 2007.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

Legitimación N° 104992  
Se legaliza la firma que antecede del Sr. (a)

*Donaldo Flores Benavides*  
Sin JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Julia*

Julia Adela Morente de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 11 ENE. 2008



*Shelia*  
SHELIA MONTANEZ RAMOS  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, *Julio*  
*Benavides (02) Flores*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

- 4 ENE. 2008

LIMA

*Oswaldo Flores Benavides*  
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
03 ENE. 2008  
CAJA PUBLICIDAD  
ATENDIDO

Página Número 1





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00751577

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
STOLLER PERU SOCIEDAD ANONIMA  
STOLLER PERU S.A.**

LOIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA  
Certificador  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D 00003

Acto: Aclaracion de Acuerdo

Por Junta General de Accionistas de fecha 15-11-2007 se acordó aclarar el punto 3 segundo c) y d) de la junta de fecha 08-02-2007 en la cual se nombro como Representante Legal en la República del Ecuador al Sr. JOSÉ MANUEL RUIZ DE LEÓN en lo siguiente:

"Segundo: Otorgar al Sr. JOSÉ MANUEL RUIZ DE LEÓN, en su calidad de Representante Legal permanente de la sociedad a sola firma las siguientes facultades:

c) Representar a la sociedad con las mas amplias facultades sin reserva ni limitacion de ninguna clase para realizar los actos y negocios jurídicos que puedan surtir efecto en el territorio nacional en lo judicial y extrajudicial, sean entidades publicas o privadas cualquiera sea su jurisdiccion y competencia, ante las cuales gozara de las mas amplias facultades procesales (...) podra sustituir o delegar estas facultades total o parcialmente y volver a adquirirlas cuantas veces lo crea oportuno.

c.1) Celebrar contratos de servicios; contratos de crédito documentario, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero, para solicitar y contratar fianzas, para abrir cartas de crédito, para abrir y cerrar cuentas corrientes, para abrir y cancelar cuentas a plazos y/o de ahorros, retirar imposiciones, para depositar, comprar, vender y retirar valores, para dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles para contratar caías de seguridad, operarlas y cancelarlas, para comprar, vender bienes muebles e inmuebles, para otorgar, aceptar y/o levantar hipotecas y prendas, para otorgar garantía, para contratar, endosar pólizas de seguro, para endosar warrants como timbres de embarque, para ceder créditos, para afectar depósitos en cuentas corrientes a plazos, para entregar letras de cambio en cobranza, garantía o descuento.

c.2) El Representante Legal se encuentra facultado a:

c.2.1) Para girar, aceptar, endosar, descontar, y afectar letras e cambio, incluso aquellas que contengan cláusulas especiales.

c.2.2) Para suscribir pagares, endosarlos y descontarlos, incluidos aquellos que contengan cláusulas especiales.

c.2.3) Para cobrar cheques, girarlos en sobregiro y endosarlos a favor de terceros o de sí mismo, a la fecha o pago diferido.

El Representante Legal permanente se encontrara facultado para ordenar cargos y diferencias en cuentas corrientes o de ahorros."

Este texto se inserta a fojas 103 a 105 del libro de actas "Junta general de accionistas" legalizado ante notario ESPINOSA GARRETA, el 04-11-2007, folio numero 5448.- Así consta en COPIA CERTIFICADA N° 000704/4.



- 4 ENE. 2008

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Lucia Cordero Ledergerber, en esta fecha y en (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, de la copia certificada de la ACLARATORIA DE OTORGAMIENTO DE PODER Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICO NO. 0025157, otorga por STOLLER PERU, a favor del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LEÓN, que antecede. Quito a, trece de febrero del dos mil ocho.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, el trece de febrero de dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la ACLARATORIA DE OTORGAMIENTO DE PODER Y LA COPIA CERIFICADA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 0025157, otorgada por STOLLER PERÚ, a favor de JOSÉ MANUEL RUIZ DE LEÓN, debidamente sellada y firmada, en Quito a veintiseis de noviembre de dos mil ocho.- c.s.



*Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa la  
señor a Jules Adato  
Morlano de Quinones

Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 138/p8  
Derechos cobrados US\$ 50 =  
Partida Arancel 15.7  
Lima, 06 FEB. 2008



*Morlano de Quinones*  
MARIA DE LA PAZ DONOSO  
Cónsul General del Ecuador

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito, 13 FEB 2008



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0001408, dictada el 14 de marzo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrito el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera STOLLER PERU S.A.; y, Poder que otorga la mencionada compañía a favor del señor José Manuel Ruiz de León, contenido en las protocolizaciones del 19 de Septiembre del 2007 y 13 de Febrero del 2008, de fojas 53.528 a 53.669, Registro Mercantil número 9.533.- 2.- Quedando incorporado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el numero 643-B un extracto de la presente protocolización.

ORDEN: 15650



REVISADO POR

s 4/5.8.1  
rjt



7 mi' cedeno  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

LO CERTIFICO, ES CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO EXHIBIDO.

20 APR 2008

GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL